



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3469/2023

VISTO: La Ordenanza N° 3418/2023, sancionada en fecha 07/06/2023 y el Expte. C.D. N° 11.699/2023 de fecha 28/09/2023, iniciado por el Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 3418/2023, Artículo 1°, se autoriza, avala y convalida la conexión y vinculación al Servicio Eléctrico del Ente Provincial de Energía de Neuquén (EPEN), en el marco del contrato suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la empresa Agile Electronic One S.A., de manera anticipada a la finalización de Obra, de acuerdo al listado que forma parte de la presente como Anexo I.-

Que, el Artículo 2° de la ordenanza citada, establece que las conexiones se realizaran por etapas o ciclos de seis (6) familias, garantizando la precaución sobre la carga de consumo en esa magnitud de control.-

Que, a través del Expte. C.D. N° 11.699/23, el Ejecutivo Municipal, informa que atento a lo notificado por el EPEN en fecha 12/06/2023 (Nota N° 757/23); y lo solicitado por el Ing. Alberto Di Stéfano en reunión de fecha 25/09/2023 con el Sr, Intendente, cumple en remitir copia de la documentación que ordena los datos de los beneficiarios e incorpora a quienes inicialmente en fecha 02/06/2023 no se inscribieron en el listado elaborado por los vecinos para la conexión provisoria y vinculación al servicio eléctrico en los 461 lotes.-

Que, los casos de los beneficiarios son los siguientes: Sr. Castro Daniel, por su situación de salud, acreditada nuevamente en fecha 21/09/2023 mediante Expte. N° 3748/23; Sra. Ortega, Gladys (Lamas Puca), Sra. Albornoz, Laura; Sra. Rubio, Sonia Yanet y Sra. Moscoso, Delicia Susana.-

Que, en vista de lo expuesto, es menester dictar la norma correspondiente que priorice la conexión al servicio eléctrico de los beneficiarios antes nombrados.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE ESTABLECE: la prioridad en el listado de beneficiarios que figura en el Anexo I de la Ordenanza N° 3418/2023, en la Primera Etapa para la conexión y vinculación al Servicio Eléctrico del Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN) en la Obra de Electrificación 461 Lotes denominado Lote 18 N y 18 Ñ, a los siguientes beneficiarios:

Apellido y Nombre	Lote	Manzana
CASTRO, Daniel Alejandro	4	239
ORTEGA, Gladys (Lamas Puca)	6	131
ALBORNOZ, Laura	14	227
RUBIO, Sonia Yanet,	4	228
MOSCOSO, Delicia Susana,	22	231

ARTICULO 2°: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2231/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Unión de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante